



SELLO CUARTO, DIEZ AÑOS DE AÑO
DE MILY SEISCIENTOS Y TREINTAY OCHO

79
79

En la ciudad de Oaxaca en primer día de Mayo de dicho
año de mil y seiscientos y treinta y ocho años, se
acordó extra ordinario en sesión pública en el
caxhu que es el ayuntamiento de Oaxaca, por el
cabildo de dicha ciudad, don Andrés Rodríguez de
Buenaventura, feliciano de Oaxaca, don
Juan ympoual don gonzal fernandez de
domingo y don luys fernandez de
acañalón los señores

otras cosas
de dicho año

F

El Sr. Diego bueningua feliciano de Oaxaca que es
curator acordado que se hiciera proaision gene
ral por la falda de pluvia, de la cual y que se traie
se al convento de monjas, el santo christo de la leyte
si a m. y se hiciera una casa y porque
esta se ha cumplido, y se ha de ir a donde se
de bolueron proaision al santo christo a donde se
falo por ser tiempo tan ocupado, pide a este ayuntamiento
se haga otiaion una de mil y sesenta y quatro
el de las casas se le libre a m. y quatro en
el para con y de mas, y de lo que se ha de hacer
y por el dicho ayuntamiento se haga lo que se
por el dicho señor Diego bueningua en el mes de
impuesto que se le libraron los de cien y qua
renta reales, y pide al Sr. ayuntamiento que se
de alzar quales quisiere baysos que en el dicho impuesto
primero de

auto

El dicho señor ayuntamiento, acordado en virtud de lo
que se le ha mandado que sin embargo de que
seguir en cargo y pague la dicha cantidad

